

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: **Calle de Alcalá, número 126**

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

1939: De uno y medio a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Gire Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de hulla, para calderas y fraguas, necesario en las diferentes dependencias y servicios municipales, durante un año, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 21 y 10 de octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 13 de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—442)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de antracita cribado y antracita galleta necesario a las diferentes dependencias municipales, durante un año, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 21 y 9 de octubre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 12 de di-

ciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—443)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el suministro de carbón de cok necesario para los diferentes servicios y dependencias municipales, durante un año, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 9 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 7 de octubre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de diciembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *M. Berdejo*.

(O.—444)

Ministerio de Agricultura

4.ª División Hidrológico-Forestal

Anuncio de subasta

El día doce del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Piñuécar (Madrid) la primera subasta para el aprovechamiento de tres mil estéreos de leña de pino pinaster, de los que algunos podrán ser utilizados para cabrios, y cincuenta estéreos de leña de encina, aproximadamente, todo ello restos de incendios ocurri-

dos en el perímetro en repoblación del Estado, enclavado en los términos municipales de Piñuécar y Paredes, en extensión de unas trescientas hectáreas.

El tipo de tasación que habrá de cubrirse en la subasta, será de dos mil pesetas.

El pliego de condiciones podrá verse en el Ayuntamiento de Piñuécar y en las Oficinas de esta División (Don Ramón de la Cruz, 15).

Si quedara desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día veintitrés del mismo mes de diciembre, a las once horas, y bajo el mismo pliego de condiciones.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, firmado: *Flaviano G.ª Monge*. (Núm. 2.383) (O.—446)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Todos los tenedores por cualquier concepto de granos de cereales y leguminosas, vienen obligados a presentar antes del día 16 del actual, al Servicio Nacional del Trigo, declaración jurada de las existencias que posean de dichos productos.

Se recuerda a todos los poseedores de granos de cereales y leguminosas, la obligación que tienen de declarar al Servicio Nacional del Trigo, antes del día 16 del actual, las existencias que tengan de dichos productos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939.

Estas declaraciones se extenderán por duplicado en las hojas, modelo C-1g, que se facilitarán a los declarantes en las Secretarías de los Ayuntamientos de todos los términos municipales de la provincia, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento del término municipal en que se hallen almacenados los productos que se declaran. El Secretario del Ayuntamiento recibirá, firmará y sellará ambos ejemplares de cada declaración jurada, entregando uno de ellos al declarante, que lo conservará en su poder como justificante, para todos los efectos, y el otro lo remiti-

rá a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Debe advertirse que la obligación de declarar afecta a todos los poseedores y tenedores de estos productos, tanto productores como cualquiera otra que sea la razón de su tenencia, incluso detallistas.

Igualmente se hace observar que pasado el plazo de declaración se requerirá el auxilio de la Autoridad gubernativa para proceder a los registros domiciliarios que se estimen de procedencia.

A quienes no presenten la declaración o falseen u omitan datos en la misma, les serán decomisadas las mercancías correspondientes, cuyo importe, a precio mínimo de tasa del año, se entregará al Excmo. Sr. Gobernador Civil, y el dueño de dichas mercancías será puesto a disposición de la Autoridad como incurso en las responsabilidades que señala la Ley de 26 de octubre de 1939 sobre acaparamiento de mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente por parte de los interesados.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial.

(Núm. 2.382) (G.—6.049)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

En los autos de menor cuantía promovidos por don Víctor Martín Sanz, contra don Emilio Santalla García, sobre pago de dos mil ochocientas pesetas, se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid providencia con fecha dieciocho de los corrientes, mandando que se haga saber al referido don Emilio Santalla Martín la renuncia de su Procurador, don Adolfo Morales Vilanova, requiriéndole a la vez para que, dentro de octavo día, comparezca en legal forma en los autos, apercibido de que no verificándolo se le tendrá por desistido del recurso de revista que ha deducido.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al repetido demandado y apelante, don Emilio

Santalla Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres Estrada
(A.—544)

EDICTO

En los autos de mayor cuantía sobre pago de 36.835 pesetas, 50 céntimos, por rentas vencidas de una finca arrendada y por reconvenido pago también de cantidad como resto de liquidación, promovido por doña Julia Cadenas Garrido contra don Julián Matamoros González, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, providencia con fecha 31 de octubre último, recaída a escrito del Procurador don Ignacio Nieto, en el que manifiesta que desconoce el lugar donde haya ocurrido el fallecimiento del demandado y apelado don Julián Matamoros González, por cuya razón no puede aportar la certificación de la inscripción de su defunción.

Mandando citar a los que resulten en su caso ser herederos o causahabientes de dicho señor, para que dentro del término de quince días presenten dicha certificación de defunción y se personen en debida y legal forma en estos autos a nombre de su causante, con el apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar, continuando el curso de los autos sin su intervención, y entendiéndose las actuaciones por lo que a ellos se refiere en los Estrados del Tribunal por su incomparecencia.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento en forma, a los herederos o causa-habientes del repetido demandado y apelado don Julián Matamoros González, expido el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en Madrid a 7 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Oficial de Sala.—Licd. Agapito Brezmes.

(Núm.—2368) (C.—185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta Capital, en el expediente seguido por doña Francisca Méndez Escanilla, sobre declaración de herederos de su hermana, doña Adriana Méndez Escanilla, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha señora, de setenta y nueve años, natural de Toledo, hija de Francisco y María, difuntos, viuda de don Luis Madrazo Domínguez, cuyo fallecimiento ocurrió en la calle de San Vicente, número catorce, de esta Capital, el diecinueve de marzo del corriente año, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia es su hermana de doble vínculo, doña Francisca Méndez Escanilla, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan

a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—543)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis, en el expediente instado por don Angel González Rodríguez, sobre declaración de herederos ab-intestato de su hermano, don Domingo Arturo González Rodríguez, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho señor, de sesenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Andrea, casado con doña Jacoba Pilar García Huerta, sin descendientes, cuyo fallecimiento ocurrió el día dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, haciéndose constar que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Angel, don José y doña Luisa González Rodríguez, y la viuda en la cuota correspondiente, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—542)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento sin testar de don Basilio de Grado y Grado, el primero de noviembre de mil novecientos treinta y seis, siendo natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, hijo de don Basilio y doña Manuela, de estado soltero, no habiendo otorgado testamento ni dejado ascendientes ni descendientes, reclamándose su herencia para sus hermanas María Ascensión y Luisa de Grado y Grado, y para sus sobrinos Luis y Pedro de Grado Martín, hijos de su hermano premuerto Ezequiel.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado de primera instancia número diecinueve, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo, acreditándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante mí,
Ramiro López

(Firmado.)

(A.—549)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 18, de esta Capital, se anuncia la muerte sin testar de doña María de la Purificación Benayas Fernández, nacida en Madrid el día treinta de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, hija de Lope y María de la Concepción, que falleció en Vallecas el 27 de septiembre de 1936, en estado de casada con don Félix Armero Solano, que falleció el mismo día, habiendo comparecido a reclamar la herencia su hermana de doble vínculo Catalina Benayas Fernández, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

El Juez de primera instancia
interino,

José Cortés López

(A.—548)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta Capital, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida a nombre de don Luis Testor y León contra don Juan Planelles y Ripoll, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas cuarenta y ocho céntimos y otros extremos, de cuya demanda se confirió traslado al demandado, señor Planelles, al que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se le emplazó por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicada en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de los días veinticinco y veintiuno de octubre próximo pasado, respectivamente, para que, dentro del improrrogable término de nueve días, compareciera en los autos, personándose en forma, lo que no ha verificado, y habiendo pasado el indicado término se ha acordado, por providencia de esta fecha, hacerle un segundo emplazamiento, como se hace por la presente en la misma forma que el primero, por término de cinco días, a fin de que comparezca bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
(Firmado.)

(A.—547)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano Contra, Juez de primera instancia número 8 de esta Capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Francisco Javier Rodríguez Avial y Avial, natural que fué de Madrid, hijo legítimo de don Francisco y de doña Julia, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en su domicilio de esta Capital el día dos de abril de mil no-

vecientos treinta y seis, a los cincuenta y cinco años de edad, y en estado de soltero, previniéndose que solicitan la herencia del finado sus hermanos de doble vínculo doña María del Carmen, doña Dolores, don Juan Francisco, doña Jesusa y doña María del Milagro Rodríguez-Avial y Avial, y sus sobrinos doña Julia, doña María Rita, don Alvaro, don Francisco Javier, don José María y don Fernando de Chávarri y Rodríguez-Avial, hijos de su hermana, doña María de la Concepción, fallecida en veintiuno de abril de mil novecientos nueve y casada con don Lorenzo Gregorio de Chávarri y Romero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Cándido García

Fermín Lozano

(A.—545)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta Capital, en el expediente de declaración de herederos ab-intestato de doña Teresa González Rothwoss, natural de Burgos, hija de don Hilario y de doña Matilde, que falleció en esta Capital el día siete de enero del corriente año, a los setenta y cinco años de edad y en estado de soltera, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Carlos González Rothwoss, y sus sobrinos carnales, Mariano, Luis, José, María y Angel González Rothwoss y María y Amelia, Hilario y Andrés Gamboa González, hijos de los hermanos de doble vínculo de la finada y fallecidos con anterioridad a la misma, llamados don Mariano y doña Herminia González Rothwoss.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los indicados a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en caso de no hacerlo.

Madrid, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Firma ilegible (rubricado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Firma ilegible (rubricado)

(A.—539)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta Capital, a instancia de don Daniel Mira-López Infantes, representado por el Procurador don José Luis García López, contra don Mariano Saavedra González, que tuvo su último domicilio en la calle de Jaime El Conquistador, número 17, bajo, y en la actualidad se en-

cuentra en ignorado paradero, sobre que sea condenado a pagar al actor la suma de doscientas veintisiete mil trescientas dieciséis pesetas cinco céntimos, intereses legales y costas, se emplazó al demandado por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado correspondientes a los días 20 y 25 de octubre último, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que haya comparecido, el señor Juez, por providencia dictada en este día, ha acordado se haga a dicho demandado un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezca en los expresados autos, personándose en forma, el término de cinco días, transcurrido el cual sin comparecer se le declarará en rebeldía y dará por contestada la demanda, notificándosele en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recaerán.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado, don Mariano Saavedra González, expido la presente, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan A. Pacheco

(A.—538)

CITACIÓN

JUZGADO NUMERO 18

Los parientes del finado Ricardo Canedo Alonso, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 92, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 18, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte, instruida por dicho Juzgado bajo el número 2 de 1939.

Madrid, 3 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario,
Cándido García.—(Firmado.)

(B.—550)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Reanudación de industrias

En uso de las atribuciones que me confiere la norma 6.ª de la Orden de 12 de septiembre de 1939, correspondiente al Decreto de 8 de septiembre de 1939, vista la información presentada de la Comisión de Incorporación Industrial y Mercantil número 1, esta Delegación de Industria ha resuelto: Autorizar a don José Caparrini Leoncini para reanudar el funciona-

miento de una fábrica de losetas hidráulicas, de su propiedad, establecida en Collado-Villalba, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización sólo es válida para el peticionario de referencia.

2.ª Tampoco tendrá validez si la instalación no está en condiciones de funcionamiento normal, y los elementos de trabajo, capacidad de producción y demás extremos no se ajustan a la solicitud y datos presentados.

3.ª No podrá efectuarse modificación en la instalación, ampliación, traslado, cesión o cambio de propietario sin la previa autorización de esta Delegación.

Madrid, 2 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(Núm. 2.360)

(G.—6.026)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 80.099, de 15 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 16 de noviembre de 1934, a favor de don José Martínez Molina. El número 69.188, de 33 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 12 de marzo de 1931; el número 80.914, de 44 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 22 de febrero de 1935; el número 84.211, de 60 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de febrero de 1936; el número 84.212, de 5 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 17 de febrero de 1936, los cuatro a favor de don Luis Sierra Bermejo; el número 74.510, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de enero de 1933; el número 77.649, de 6 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de febrero de 1934, los dos a favor de doña María Sierra Bermejo. El número 63.251, de 30 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 14 de septiembre de 1929, a favor de doña Francisca Alvaro García. El número 65.752, de 40 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de abril de 1930, a favor de don Julián Dávila Sánchez.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

V. G. Martínez de Velasco

(A.—430)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 84.664, de 70 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de marzo de 1936, a favor de don Mariano Silvela Aboín. El número 54.699, de 7 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 14 de octubre de 1926, a favor de don Félix Gutiérrez Martínez. El número 83.282, de 6 Acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 17 de octubre de 1935; el número 84.181, de 2 Acciones Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B, expedido en 14 de febrero de 1936, los dos a favor de don Benito Gasco Santana. El número 78.922, de 10 Cédulas Crédito Local Interprovincial 6 por 100, expedido en 19 de junio de 1934, a favor de don Víctor Sáez Nadal.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

V. G. Martínez de Velasco

(A.—431)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 71.298, de 23 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 8 de octubre de 1934, a favor de don Manuel Riera Piñera y doña Ramona Cuesta Suárez, indistintamente. El número 69.894, de 21 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 18 de marzo de 1931; el número 71.445, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de octubre de 1931, los dos a favor de doña Julia Velasco Roco. El número 69.897, de una Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 18 de mayo de 1931, a favor de doña Josefa Lonjedo Martínez. El número 66.574, de 36 Cédulas hipotecarias 5 y 1/2 por 100, expedido en 11 de julio de 1930; el número 69.658, de 100 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de abril de 1931, los dos a favor de don José María Benedito Vives. El número 81.130, de 7 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de marzo de 1935, a favor de doña Rosario Velasco Sánchez.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

V. G. Martínez de Velasco

(A.—433)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 78.126, de 465 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 17 de marzo de 1934; el número 78.128, de 515 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.129, de 387 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 19 de marzo de 1934; el número 78.143, de 1.034 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de marzo de 1934; el número 78.147, de 1.244 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 22 de marzo de 1934, los cinco a favor de doña María Luisa Bahía Chacón. El número 67.227, de 21 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 20 de septiembre de 1930; el número 68.104, de 66 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de diciembre de 1930; el número 68.452, de 14 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de enero de 1931; el número 83.976, de 48 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de enero de 1936, los cuatro a favor de don Román López Bueso. El número 84.692, de 100 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 12 de abril de 1936, a favor de don Enrique Conchillos Claramunt.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,

V. G. Martínez de Velasco

(A.—432)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 59.881, de 58 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de julio de 1928, a favor de doña Inés Alvarez Velluti. El resguardo intransmisible número 6.626, de 1.046 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 14 de junio de 1929; el número 48.706, de 550 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de abril de 1924; el número 51.233, de 220 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de junio de 1924; el número 51.545, de 193 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de julio de 1925; el número 61.917, de 67 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de marzo de 1929, los cinco a favor de don Fernando Plá Peñalver. El número 78.886, de 177 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 14 de junio de 1934, a favor de don Fernando Plá Ruiz. El número 78.885, de 177 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 14 de junio de 1934, a favor de doña María del Carmen Plá Ruiz. El número 68.253, de 34 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 22 de diciembre de 1930; el número 68.276, de 3 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 26 de diciembre de 1930; el número 81.438, de 1 Cédula hipotecaria 4 por 100, expedido en 25 de abril de 1935; el número 72.382, de 12 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100,

Venta de ganado caballar y mular sobrante en el Ejército

A partir del martes 14 del actual, todos los días pares, de diez a trece horas, en los locales que el Depósito Central de Remonta ocupa en el Matadero de Madrid, se procederá a la venta en subasta de ganado caballar y mular sobrante en el Ejército y clasificado en segunda y tercera categoría.

La venta está reservada a los agricultores de esta provincia que acrediten su derecho, con arreglo a lo dispuesto por Orden de 29 de septiembre último (D. O. núm. 19).

El ganado será entregado sin cabezada ni ronzal.

El Teniente Coronel primer Jefe, Manuel Varela.

(A.—520)

expedido en 18 de febrero de 1932, los cuatro a favor de don José Clairac Blasco.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—434)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 75.720, de 12 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de junio de 1933, a favor de doña María Cuesta del Muro. El número 60.770, de 25 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de octubre de 1928, a favor de don Rafael Marín Lázaro. El número 49.722, de 44 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de noviembre de 1924; el número 55.902, de 40 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 15 de marzo de 1927; el número 57.883, de 41 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de noviembre de 1927; el número 60.141, de 40 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 10 de agosto de 1928; el número 62.726, de 18 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 24 de junio de 1929; el número 71.190, de 1 Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 22 de septiembre de 1931; el número 62.932, de 10 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de julio de 1929, los siete a favor de don José Moreno Carbonero. El número 83.367, de 100 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 26 de octubre de 1935, a favor de doña María Pérez Urdampilleta.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—435)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.190, de 125.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Interior, en Inscripciones nominativas, expedido en 3 de julio de 1905; el número 6.057, de 8 Obligaciones Hotel Ritz, expedido en 21 de junio de 1917; el número 6.133, de 920 Obligaciones F. C. Norte, especiales Zaragoza-Pamplona-Barcelona, expedido en 16 de diciembre de 1919; el número 5.743, de 3 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 13 de

abril de 1913; el número 59.399, de 20 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de mayo de 1928; el número 59.400, de 45 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 24 de mayo de 1928; el número 59.570, de 72 Acciones Unión Española de Explosivos, expedido en 15 de junio de 1928; el número 68.177, de 50 Acciones Casa Nuevo Club, expedido en 15 de diciembre de 1930; el número 83.418, de 200 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de octubre de 1935; el número 83.437, de 200 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1935; el número 83.438, de 200 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 4 de noviembre de 1935; el número 85.078, de 24 Acciones Unión Española de Explosivos, emisión 1936, expedido en 13 de mayo de 1936, los doce a favor de don Jacobo Stuart y Falcó. El número 59.612, de 45 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de junio de 1928; el número 61.939, de 5 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de marzo de 1929, los dos a favor de doña Adela Rodríguez Garrido. El número 72.923, de 23 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de abril de 1932; el número 76.775, de 3 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de septiembre de 1933; el número 72.924, de 3 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 21 de abril de 1932, los tres a favor de doña Maximina González Arenillas.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—428)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 69.012, de 19 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 2 de marzo de 1931, a favor de doña María Pérez Velázquez. El número 73.123, de 90 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de mayo de 1932, a favor de doña María Pérez Velázquez, nudo-propietaria, y don José Arroyo Laso, usufructuario. El número 72.246, de 11 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 6 de febrero de 1932; el número 75.369, de 9 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 6 de mayo de 1933, los dos a favor de don José Vicente Ortiz Muro. El número 56.480, de 39.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 7 de mayo de 1927; el número 65.676, de 500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de abril de 1930; el número 67.495, de 32.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 15 de octubre de 1930; el número 71.048, de 49.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de

febrero de 1927, expedido en 1.º de septiembre de 1931; el número 71.049, de 40.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 1.º de septiembre de 1931; el número 71.982, de 25.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 12 de enero de 1932; el número 73.644, de 26.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 5 de agosto de 1932, los siete a favor de doña Carmen González Alvarez.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—427)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 70.600, de 300.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.602, de 300.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.603, de 300.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.604, de 300.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.607, de 300.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.625, de 3.000.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.734, de 2.958 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 31 de julio de 1931; el número 70.746, de 498 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1 de agosto de 1931; el número 70.609, de 500 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de julio de 1931; el número 70.924, de 660 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.892, de 1.810 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931, los once a favor de doña Dolores Fernández Duro. El número 70.930, de 228 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Dolores Fernández Duro, Marquesa de la Felguera, nudo propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.931, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de don Jesús Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietario, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.932, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Josefa Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.933, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Angela Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietaria,

y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.934, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Dolores Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.935, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de don Julián Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietario, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.936, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931, a favor de doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro, nudo propietaria, y don Manuel Gómez del Villar, usufructuario vitalicio. El número 70.742, de 422 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 1 de agosto de 1931; el número 70.889, de 225 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931; el número 70.925, de 130 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.951, de 70 Obligaciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera 5 por 100, expedido en 17 de agosto de 1931, los cuatro a favor de doña Dolores Velázquez Duro y Fernández Duro.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—416)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 68.210, de 113.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1917 (canjeada por Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto 1935), expedido en 23 de noviembre de 1935; el número 71.883, de 262.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 4 de enero de 1932; el número 73.493, de 642 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de agosto de 1932, los tres a favor de don Álvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones. El número 77.203, de 21 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 30 de noviembre de 1931, a favor de doña Pilar Ventura Brull. El número 77.401, de 7.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1917 (canjeada por Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto 1935), expedido en 3 de enero de 1934, a favor de don José Martínez y Cánovas del Castillo.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos res-

guardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—429)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 71.935, de 22 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 8 de enero de 1932, a favor de don Joaquín García Alfonso. El número 84.493, de 24 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 12 de marzo de 1936; el número 84.494, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 12 de marzo de 1936, los dos a favor de don Francisco Pérez Sardiná. El número 83.634, de 37 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 29 de noviembre de 1935; el número 69.711, de 2 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 27 de abril de 1931; el número 82.490, de 1 Cédula hipotecaria 5,50 por 100, expedido en 4 de julio de 1935; el número 83.633, de 18 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de noviembre de 1935; el número 84.967, de 3 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de abril de 1936; el número 85.093, de 1 Cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 14 de mayo de 1936; el número 85.297, de 1 Cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 5 de junio de 1936, los siete a favor de doña Anna Daiber Sorger. El número 76.551, de 7 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 18 de agosto de 1933; el número 76.558, de 7 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 19 de agosto de 1933; el número 78.004, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 8 de marzo de 1934; el número 80.025, de 2 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 7 de noviembre de 1934; el número 84.501, de 5 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de marzo de 1936, los cinco a favor de doña Bienvenida Hernández Gómez. El número 66.821, de 2 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de agosto de 1930; el número 52.874, de 9 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de febrero de 1926, los dos a favor de doña María Serna Calera.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—421)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 70.241, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 15 de junio de 1931; el número 65.413, de 2 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 25 de marzo de 1930; el

número 66.902, de 10 Cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 25 de agosto de 1930; el número 65.762, de 1 Cédula hipotecaria al 5 por 100, expedida en 25 de abril de 1930, los cuatro a favor de don Joaquín González Conde y García. El número 72.974, de 4 Cédulas hipotecarias al 5,50 por 100, expedido en 29 de abril de 1932; el número 75.679, de 4 Cédulas hipotecarias al 5,50 por 100, expedido en 22 de junio de 1933; el número 77.281, de 9 Cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 15 de diciembre de 1933, los tres a favor de doña Esperanza García Rolland. El número 66.141, de 16 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 2 de junio de 1930; el número 69.796, de 6 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 5 de mayo de 1931, los dos a favor de doña Dolores Moya Pérez. El número 61.819, de 5 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 11 de marzo de 1929; el número 65.048, de 10 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 4 de marzo de 1930; el número 67.122, de 2 Cédulas hipotecarias al 5 por 100, expedido en 12 de septiembre de 1930, los tres a favor de doña Julia Gallardón Gutiérrez. El número 68.572, de 50 Cédulas hipotecarias al 6 por 100, expedido en 24 de enero de 1931; el número 68.380, de 75 Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 7 de enero de 1931; el número 79.007, de 25 Acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido en 26 de junio de 1934, los tres a favor de don Eusebio Fernández Lumbreras.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—423)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo intransmisible número 6.537, de 8 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de enero de 1928; el número 84.314, de 17 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de febrero de 1936; el número 84.438, de 29 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de marzo de 1936; el número 84.276, de 5.500 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 15 de febrero de 1927, expedido en 26 de febrero de 1936; el número 84.277, de 5.000 pesetas nominales, Deuda 4,50 por 100 Amortizable, emisión 1928, expedido en 26 de febrero de 1936, los cinco a favor de doña Casilda Martín Montes. El resguardo intransmisible número 6.536, de 8 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de enero de 1928; el número 84.315, de 16 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 28 de febrero de 1936; el número 84.439, de 29 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de marzo de 1936; el número 84.278, de 2.500 pesetas no-

minales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1926, expedido en 26 de febrero de 1936; el número 84.279, de 4.500 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Amortizable, emisión agosto 1935, expedido en 26 de febrero de 1936, los cinco a favor de doña Sara Martín Montes. El número 84.437, de 29 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 9 de marzo de 1936; el número 84.436, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 9 de marzo de 1936; el resguardo intransmisible número 6.539, de 8 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de enero de 1928, los tres a favor de doña María de los Dolores Martín Calleja. El resguardo intransmisible número 6.538, de 8 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de enero de 1928, a favor de don Mariano Martín Calleja. El resguardo intransmisible número 6.541, de 8 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 31 de enero de 1928, a favor de don José Martín Calleja.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—422)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 68.929, de 35 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de febrero de 1931; el número 69.130, de 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de marzo de 1931; el número 68.930, de 40 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 23 de febrero de 1931; el número 77.541, de 58 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 22 de enero de 1934, los cuatro a favor de don Elías Heredero de Andrés y doña María Escalada García, indistintamente. El número 72.329, de 65 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 16 de febrero de 1932, a favor de don Juan Laveissiere y Beneytez. El número 77.177, de 10 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 27 de noviembre de 1933, a favor de don Francisco y doña Rosario Valls Llacer, indistintamente. El número 63.483, de 100 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de octubre de 1929; el número 64.713, de 146 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de febrero de 1930; el número 85.468, de 58 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 3 de julio de 1936; el número 85.543, de 3 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 11 de julio de 1936, los cuatro a favor de don Cristóbal del Castillo Estrada.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—419)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo número 82.411, de 67 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 21 de junio de 1935; el número 82.410, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 21 de junio de 1935; el número 82.412, de 31 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 21 de junio de 1935; el número 83.620, de 20 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 26 de noviembre de 1935, los cuatro a favor de doña Amparo García Rendueles y Bernaldo de Quirós. El número 53.225, de 26 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de abril de 1926; el número 73.960, de 1 Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 7 de octubre de 1932; el número 79.809, de 43 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 79.805, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 79.811, de 25 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 83.510, de 44 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de noviembre de 1935, los seis a favor de doña Ana María Rolland y García Rendueles. El número 53.223, de 26 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 7 de abril de 1934; el número 79.810, de 41 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 79.807, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 79.812, de 27 Acciones Banco Hipotecario de España, expedido en 4 de octubre de 1934; el número 83.511, de 44 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 13 de noviembre de 1935, los cinco a favor de doña María Nieves Rolland y García Rendueles. El número 78.336, de 6 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 11 de abril de 1934; el número 79.469, de 10 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 24 de agosto de 1934; el número 79.497, de 14 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 28 de agosto de 1934; el número 79.825, de 7 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 5 de octubre de 1934, los cuatro a favor de don Pedro de Alzaga Nadales. El número 77.730, de 6 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 10 de febrero de 1934, a favor de doña Lucía Sierra Bermejo.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—418)

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo intransmisible número 6.659, de 11 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 4 de febrero de 1930, a favor de doña Piedad Enamorado de la Cueva. El número 44.071, de 84 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 21 de enero de 1922; el número 44.192, de 92 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de febrero de 1922; el número 58.567, de 63 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de febrero de 1928; el número 62.842, de 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de julio de 1929; el número 66.726, de 50 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 1.º de agosto de 1930; el número 67.443, de 366 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 11 de octubre de 1930; el número 69.521, de 56 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 17 de abril de 1931; el número 71.832, de 76 Cédulas hipotecarias 6 por 100 expedido en 30 de diciembre de 1931; el número 74.454, de 40 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 29 de diciembre de 1932; el número 76.701, de 167 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 15 de septiembre de 1933; el número 77.703, de 28 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 9 de febrero de 1934; el número 79.532, de 38 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 3 de septiembre de 1934; el número 80.715, de 36 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 5 de febrero de 1935; el número 83.104, de 140 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 1.º de octubre de 1935; el número 84.341, de 159 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 2 de marzo de 1936, los quince a favor de don Segundo Rincón Gómez. El número 70.753, de 424 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedi-

do en 1.º de agosto de 1931; el número 70.887, de 225 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 11 de agosto de 1931; el número 70.923, de 130 Cédulas hipotecarias 6 por 100, expedido en 14 de agosto de 1931; el número 70.797, de 514.000 pesetas nominales Deuda 4 por 100 Exterior, expedido en 5 de agosto de 1931; el número 70.851, de 85.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, emisión 1.º de enero de 1927, expedido en 8 de agosto de 1931; el número 70.953, de 46 Obligaciones Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, expedido en 17 de agosto de 1931, los seis a favor de doña Pilar Velázquez Duro y Fernández Duro. El número 84.010, de 39 Cédulas hipotecarias 5,50 por 100, expedido en 22 de enero de 1936, a favor de doña Pilar Velázquez Duro de Benedito. El número 69.583, de 4 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 12 de julio de 1913; el resguardo intransmisible número 6.149, de 2 Cédulas hipotecarias 4 por 100, expedido en 6 de abril de 1920; el número 34.188, de 1 Cédula hipotecaria 5 por 100, expedido en 22 de julio de 1915; el número 44.867, de una Cédula hipotecaria 6 por 100, expedido en 27 de mayo de 1922, los cuatro a favor de doña Francisca Dorronsoro Celaya. El número 59.988, de 6 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 20 de julio de 1928; el número 76.960, de 51 Cédulas hipotecarias 5 por 100, expedido en 25 de octubre de 1933; el número 61.759, de 18 Acciones Compañía Metropolitana de Madrid, emisión 1928, expedidos en 6 de marzo de 1929, los tres a favor de don Gonzalo Sanchiz Mayans.

Se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo

verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, fecha 5 de los corrientes, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primitivos y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 16 de octubre de 1939. Año de la Victoria.

El Secretario,
V. G. Martínez de Velasco
(A.—425)

BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se detallan, se anuncia, para que en caso de que alguna persona se crea con derecho, se sirva presentarse en estas Oficinas, Nicolás María Rivero, número 4.

Número 1.458, Acciones Ferrocarril M. Z. A., 38.000 pesetas nominales, expedido a favor de don Alfredo Corderas Mestres.

Número 1.332, Acciones Banco Zaragozano, emisión 1931, 186.500 pesetas.

Número 519, Acciones ordinarias Compañía Telefónica, pesetas nominales 75.000.

Número 400, Deuda amortizable 3 por 100, pesetas nominales 6.000.

Número 690, Acciones Sindicato Exportador del Libro Español, 75.000.

Número 756, Acciones Filmófono, portador, 25.000.

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anulados los citados res-

guardos, procediéndose a expedir un duplicado de los mismos.

Madrid, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Banco Zaragozano.—Madrid.

Director,
A. Marbán
(A.—540)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Madrid**

NOTIFICACION

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha señalado para el día veintinueve del mes de noviembre actual, y hora de las cinco de la tarde, la reunión de la Junta Administrativa para conocer en el expediente número 71 de 1939, instruido por aprehensión de tejidos de seda y algodón que circulaban sin los requisitos reglamentarios.

Y siendo desconocidos los domicilios de las señoras doña Purificación Salas, que se encuentra en Ceuta, y a la que venía consignado el paquete, y el de doña Carmen Aragón, que figura como remitente, se las notifica por medio de la presente para su comparecencia ante la referida Junta Administrativa, en el día y hora indicados, advirtiéndoles del derecho que les concede el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 7 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés Gómez.

(G.—6.040)

Pineda, don Emilio Enterría, don Benito G. de la Vega, don Santiago Cana, doña Carmen Oviedo, doña María J. Pereda, doña Emilia Sierra, doña Adoración Rujas, doña Francisca S. Román, doña María S. Perelli, doña Cruces Mauri Vera, doña Angeles Sánchez, doña Marina González, doña Modesta Sancho, don Angel Arribas, don José Pareja Yébenes, don Antonio Peña Márquez, don Manuel Aguado, don José Pardo Fernández, don Joviniano Aparicio, don Salustiano Pérez, don Joaquín Soto de Usa, don José Mario Muñoz, don Juan Carmona y don Bartolomé Fernández.

592. Aprobar propuesta del Juez instructor de los expedientes de depuración instruidos a los Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial don Laureano Olivares Sexmilo y don Francisco Viguera Laborda, y, en su consecuencia, reponer a dichos señores en el puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936, sin imposición de sanción alguna.

593. Autorizar a la Presidencia para que rectifique algún error cometido en la fijación de haberes correspondientes a funcionarios que prestan sus servicios en Almagro.

594. Aprobar no dar posesión de los cargos que desempeñaban el 18 de julio de 1936 a aquellos empleados de la Corporación que se presenten a prestar servicio fuera del plazo concedido por la Autoridad Militar, y que quede sin efecto la reintegración de aquellos otros que han efectuado su presentación en las mismas anormales condiciones; todo ello hasta que se adopte el oportuno acuerdo, previo informe de la Asesoría Jurídica, en relación con las disposiciones a este efecto dictadas.

595. Expresar al Excmo. Sr. Gobernador Civil el agradecimiento de la Corporación por su generoso donativo de 10.000 pesetas, hecho a esta Corporación, y de una gran cantidad de sábanas y mantas con destino a las necesidades de la Beneficencia Provincial.

Sesión extraordinaria de 7 de agosto de 1939

596. Concertar una operación de crédito por un importe de 5.750.000 pesetas, con el Banco Hispano Americano, cuya propuesta reúne las condiciones más ventajosas, para suplir el déficit de Teso-

576. Conceder a don Juan Luis de Simón Tobalina, empleado administrativo de esta Corporación, licencia por enfermedad, de treinta días, en las condiciones reglamentarias.

577. Aprobar Decreto de la Presidencia de 17 de julio último, designando, con carácter provisional, Administrador del Hospital Subalterno de Almagro al empleado administrativo don Luis Alvarez Buyla.

578. Que por el Gestor Visitador del Hospital Provincial, o empleado de esta Corporación en quien delegue, se incoe expediente en averiguación de la responsabilidad en que puede haber incurrido la Enfermera señorita Juana Gómez Gil, por falta de asistencia a su servicio, quien queda suspensa de empleo y sueldo en tanto se resuelve dicho expediente.

579. Denegar la petición de un mes de vacación para los Profesores del Colegio de San Fernando, formulada por el Administrador de dicho Colegio en 22 de julio último.

580. Conceder a la Enfermera señorita Elisa Gras Beranger una licencia de dos meses, sin sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación.

581. Suspender de empleo, en tanto se resuelve el expediente de depuración que se le sigue, al operario de las cuadrillas permanentes de Edificios provinciales, don Agustín Fernández Delgado, quien percibirá, mientras dure esta suspensión, el 50 por 100 de sus jornales.

582. Suspender de empleo, en tanto se resuelven sus respectivos expedientes de depuración, a los chóferes del Servicio provincial de Automóviles, don José María Pérez Loria y don Francisco Panadero Fernández, quienes percibirán, mientras dure esta suspensión, el 50 por 100 de sus haberes activos.

583. Conceder un anticipo reintegrable, equivalente a dos mensualidades de su haber, en las condiciones establecidas por el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, al Auxiliar administrativo de esta Corporación, don Enrique García Nebot, quien, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 6 de julio último, deberá reintegrar a Fondos Provinciales, en el momento de hacerse efectivo di-

AYUNTAMIENTOS

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso el servicio de limpieza de fosas sépticas y pozos negros del término municipal.

Dicha limpieza se efectuará con una cuba-bomba capaz para transportar, cuando menos, cuatro mil litros, provista de una bomba aspirante impelente, movida por el mismo motor del coche, de modo que sea fácil la carga y descarga en los vertederos.

Deberá poseer además el contratista, o bien otro tanque de iguales características que el anterior, o dos cubas o carros depósito de los llamados aspirador instantáneo neptuno de tracción animal, capaz cada uno de transportar mil litros, para caso en que, por avería u otras causas, no pueda efectuar el servicio la cuba bomba que queda expresada en la base segunda.

Los que aspiren a contratar este servicio, que durará dos años a partir de la adjudicación definitiva, dirigirán sus instancias durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al señor Alcalde Presidente, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, y en ellas el interesado se limitará a manifestar que se compromete a realizar el servicio en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, o bien mejorarlas, tanto en material para el servicio, como rebajando las tarifas del mismo, ateniéndose al modelo de proposición que al final se inserta.

El rematante se obliga a cumplir todas y cada una de las condiciones del pliego de condiciones, y por su parte el Ayuntamiento se compromete a respetarle como tal contratista durante los años que dure el servicio, los

cuales podrán ser prorrogados por igual plazo, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Por el incumplimiento de las condiciones que es estipulan, aparte de las multas que en las mismas se consignan, podrá llegar el Ayuntamiento a la incautación del servicio, hasta cumplir el plazo de concesión del mismo, rescindiendo así el contrato celebrado.

El contratista se obliga a satisfacer el importe de la inserción de todos los anuncios referentes al concurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como todos los demás gastos que origine el expediente para la formalización del contrato del referido concurso.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al Asesor Jurídico de este Ayuntamiento, don José de la Torre Sáez.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 4 de diciembre, a las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional, realizándose la definitiva, previas las pruebas necesarias, por el Ayuntamiento en pleno.

Se hace constar que expuesto el expediente al público por el plazo reglamentario, no se ha formulado reclamación contra el mismo.

Las demás condiciones, tanto técnicas como administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles.

Chamartín de la Rosa, a 5 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Félix de Aspe*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y

con cédula personal número ..., expedida en ..., se comprometo a realizar el servicio de limpieza de pozos y fosas sépticas del término municipal de Chamartín de la Rosa, con arreglo a todas y cada una de las condiciones que constan en el pliego de bases para este concurso, en la siguiente tarifa: ...

Asimismo se comprometo a mejorar el servicio en el sentido de ...

(Fecha y firma.)

(O.—438)

COBEÑA

En esta Alcaldía se hallan terminados y expuestos al público, para oír reclamaciones, por los plazos que a cada uno se les señala, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, formada para el año 1940, por diez días.

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria de los mismos, para el año 1940, por ocho días.

Todos ellos a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cobeña, 8 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde Presidente (firmado).

(X.—422)

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo), número 31.856, emitida sobre la vida de don Nicolás Fúster Otero en 22 de septiembre de 1933, por pesetas 100.000, se advierte que si en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Al-

calá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—541)

La Unión y El Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sido extraviadas las pólizas números 13.889, 22.070 y 22.071, contratadas por don Antonio Cembrano, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que las posea se presente con ellas a justificar su derecho a las mismas, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las referidas pólizas quedarán anuladas y sin valor ni efecto.

Madrid, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

Por la Compañía:

Un Director,

Alberto Martínez Parlo

(A.—540)

Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Últimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELÉFONO 53202

cho anticipo, la cantidad de 304,78 pesetas que, por idéntico concepto, adeuda a esta Corporación.

584. Conceder anticipos reintegrables, equivalentes a dos mensualidades de su haber, en las condiciones establecidas por el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, a los empleados siguientes: Don Antonio Pablo García Pozuelo, don Ambrosio Andújar Jiménez, don Rafael López Carnero, señorita Caridad Sánchez Fuster, don Juan Manuel Cabello Iparraguirre, don José Zaragoza Gilabert, don Faustino Orihuela Maeso, don Manuel García Pérez, don José María Martín Galindo y don Tomás García García.

585. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos, y, en su consecuencia, formar expediente, a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, a los empleados siguientes: Delineante de Vías y Obras, don Manuel Sánchez González; Médicos internos, don Mateo Gallego Tejedor, don José Parra Lázaro y don José Vázquez Vicente; Profesoras del Colegio de las Mercedes, señorita Rosa Bohigas y doña Mercedes Padró Grané; Capataces y Peones camineros, don Manuel Martín Francisco, don Tiburcio Lorenzo Manzano, don Nicolás Arias Martín, don Rafael Gómez Zarzalejo, don Saturnino Berrocosa Soriano, don Félix Alonso González, don Isabelo Moreno Moreno, don Francisco Sáenz de la Mata, don Pablo González Serrano; don Dionicio Cisneros Tribano y don Manuel García Cesto.

586. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos y, en su consecuencia, reponer sin sanción en el puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936 a los empleados siguientes: Oficial Administrativo, don Roberto García Sanchiz; Profesores Médicos, don Francisco Rozabal Farnés, don Juan Antonio Alonso Muñozerro; Médico Interno, don Rafael Susín Hernández; Enfermeras, doña Inocenta Sánchez y Sánchez, doña Julia Carpintero Fontanela, doña Enriqueta Cunigton Galán, doña Regina Tornill Baldellou, doña María Alonso Crespo, doña María del Marco Morales y doña Leonor Mampaso Corcuera; Odontólogo, don José Santamaría Palop; Profesor de Música, don Arturo Camacho Velasco; Encargado de calefacción del Colegio de la Paz y Puericultura, don Gregorio Montero Blasco; Masajista del Hospital Provincial, don José Roche Campos; Auxiliario

técnico de Electroterapia, don Arturo Ronco Guillén; Carrero del Hospital Provincial, don Nazario Caro Estévez.

587. Aprobar propuesta de los Jueces instructores respectivos y, en su consecuencia, admitir sin sanción al puesto que ocupaban en 18 de julio de 1936, y sin que su reposición suponga concesión de otros derechos que los dimanantes de su nombramiento, a los empleados siguientes: Telefonista, doña Concepción Solís Jiménez; Auxiliares del Laboratorio, doña Martina Mayoral Díaz y doña Mercedes Mondelo Otero; Mecanógrafa del Hospital Provincial, doña Pilar Gil Herrera.

588. Aprobar propuesta del Juez instructor y, en su consecuencia, reponer en el puesto que ocupaba el 18 de julio de 1936, sin sanción alguna, al funcionario administrativo don Ildefonso Rodríguez Garay, incoándose expediente administrativo a dicho funcionario para determinar las responsabilidades en que hubiera incurrido en el desempeño de su cargo, tomando como base las denuncias que sobre dicho extremo aparecen en el expediente-información.

589. Aprobar propuesta de la Ponencia de Personal y, en su consecuencia, instruir expediente, a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo último, a los empleados siguientes: Administrativo, don Enrique Martínez Sierra; Médico interno, don Benito Quintela Ruiz; Enfermeras, Felisa de Parla Rodríguez, Francisca Mampaso Lumbreras, Sabina Sánchez Avila, Concepción Jiménez de Cisneros, Lucrecia Llorans Roig; Encargado del Gabinete Hidroterápico del Hospital Provincial, don Eduardo Díaz Rubio; Cocinero del Colegio de San Fernando, don Guillermo Abásolo Jáuregui.

590. Conceder licencia para asuntos propios, de cuarenta y cinco días, sin sueldo, al Ayudante de Montes de esta Corporación don Luis Peña Serrano.

591. Quedar enterada y conforme con el oficio del Ilmo. señor Gestor Visitador del Hospital de San Juan de Dios, proponiendo la separación del servicio, en armonía con el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, de los siguientes empleados de la Corporación designados con posterioridad al 18 de julio de 1936: Don Servillano